

Sres. Consejo Directivo

Asociación Rosarina de Básquet

S / d.

Rosario, 29/03/2016.

Ref. Expte 105/15. Provincial Vs. Municipalidad Puerto San Martín.

De nuestra mayor consideración:

Atento a la solicitud presentada por el Sr. Ignacio Fernández (C.N. 71652), en la cual solicitaban el levantamiento de la sanción impuesta por este Tribunal en el expte. 105/15.

Este Tribunal considera que se hallan cumplimentados los extremos requeridos por los Artículos 50 y 51 del Código de Penas, referido a la Reducción de Penas.

Por tal motivo hace lugar a la solicitud del Sr. FERNANDEZ, IGNACIO (C.N. 71652), por ello queda automáticamente habilitado para jugar, desde el día de la fecha. Notifíquese.

Dr. Ricardo A. Machuca González

Dr. Diego M. Garre

Sr. Marcelo R. Bengoa